



ACTA DE LA SESIÓN PARA RESOLVER LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA BAREMACIÓN DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A JARDINERO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE GUALDACIN

En la localidad de Guadalcacín, siendo las 11:00 horas del día 02 de noviembre de 2022, se reúnen telemáticamente los integrantes del Órgano de Selección que se relacionan a continuación, para resolver las alegaciones presentadas por D. [REDACTED], D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED] en relación al ejercicio tipo test realizado por los aspirantes del proceso selectivo de un/a técnico/a Jardiner/a

Presidencia:

Don Óscar Palma Toledo.

Vocales:

Dña. Elena Vidal Pérez
Dña. María José Álvarez Luna.

Secretario:

D. Javier Alfonso Clavijo González

Comprobada la existencia del quórum requerido y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al examen de las alegaciones presentadas.

Alegaciones de D. [REDACTED] O. [REDACTED]

En relación a las alegaciones presentadas en las que solicita la revisión de su puntuación, se precisa lo siguiente:

Pregunta 13:

Alega que la respuesta no es correcta limitándose a decir que hay más tipos de heladas.

La respuesta correcta es la A, siendo los tipos de helada por viento y por radiación.

Se desestima la alegación.

Pregunta 28:

Esta pregunta se encuentra dentro del temario al tratarse de una planta para un ambiente concreto. Temas 2 y 3 del anexo.

Se desestima la alegación.

Pregunta 37:

Consultados diversos manuales, el tribunal se ratifica en su respuesta. Se recuerda al aspirante que la pregunta se refería a la larva de la mosca de sierra.

Código Seguro De Verificación	rFT10GoUm80HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Palma Toledo	Firmado	02/11/2022 14:48:55	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rFT10GoUm80HCMUbl62t/w==			

Código Seguro de Verificación	IVULWLQ6LMBNTC564HWW4BZ7II	Fecha	02/11/2022 19:30:27	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JAVIER ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQ6LMBNTC564HWW4BZ7II	Página	1/6	



Se desestima la alegación.

Pregunta 40:

Revisada la pregunta se considera que pueden existir dos respuestas correctas, por tanto debe anularse de la prueba.

Se estima la alegación.

Conforme a lo anterior, debe estimarse parcialmente la reclamación anulando la pregunta 40 del ejercicio tipo test, pasando a ocupar su lugar la primera pregunta de reserva.

Se estima la alegación.

Pregunta 47:

Lo que refiere el aspirante es un error en la redacción que fue aclarado por el tribunal en el transcurso de la prueba.

Se desestima la alegación.

Pregunta 49:

La reclamación no está fundamentada por el candidato.

Se desestima la alegación.

Pregunta 2R:

Alega que la respuesta correcta a la pregunta de es la A. Siendo correcta la A, existiendo un error de plantilla.

Se estima la alegación.

Alegaciones de D. A. De G.

En relación a las alegaciones presentadas en las que solicita la revisión de su puntuación, se precisa lo siguiente:

Pregunta 2:

Alega que la respuesta correcta es la c. Siendo incorrecto puesto que según el art 92 de la Ley de Bases de Régimen Local, con carácter general, los puestos de trabajo de la administración local y sus organismos autónomos serán desempeñados por personal funcionario.

Siendo correcta la respuesta A.

Se desestima la alegación.

Pregunta 26:

Se le refiere al aspirante, que según los manuales consultados por el tribunal, las rosas no precisan un suministro adicional de agua al ser capaces de soportar periodos de sequía.

Se desestima la alegación.

Pregunta 40:

Revisada la pregunta se considera que pueden existir dos respuestas correctas, por tanto debe anularse de la prueba.

Se estima la alegación.

Código Seguro De Verificación	rFT10GoUm80HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Palma Toledo	Firmado	02/11/2022 14:48:55	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rFT10GoUm80HCMUbl62t/w==			

Código Seguro de Verificación	IVULWLQ6LMBNTC564HWW4BZ7II	Fecha	02/11/2022 19:30:27	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JAVIER ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQ6LMBNTC564HWW4BZ7II	Página	2/6	



E.L.A. GUADALCACIN

Municipio de Jerez de la Frontera

Pregunta 47:

Lo que refiere el aspirante es un error en la redacción que fue aclarado por el tribunal en el transcurso de la prueba.

Se desestima la alegación.

Pregunta 48:

Se le refiere al aspirante, que según los manuales consultados por el tribunal, los parches amarillos en el césped son fruto de la falta de riego.

Se desestima la alegación.

Alegaciones de D. J. R. M. B.

En relación a las alegaciones presentadas en las que solicita la revisión de su puntuación, se precisa lo siguiente:

Pregunta 8:

Alega que la respuesta correcta es la D. Siendo correcta la D.

Se estima la alegación.

Pregunta 9:

Alega que no se puede contestar con seguridad la pregunta. Siendo la respuesta correcta la B puesto que se pregunta concretamente cual es una planta bianual.

Se desestima la alegación.

Pregunta 20:

Solicita se revise la pregunta en base a dos supuestos pero la pregunta se ciñe a los arbustos caducifolios siendo la respuesta correcta la D.

Se desestima la alegación.

Pregunta 24:

Se le indica que la respuesta propuesta por el tribunal calificador es la correcta, ya que, como regla general, las plantas que florecen al final del verano y en el otoño sobre tallos del año en curso, deben podarse en primavera.

Se desestima la alegación.

Pregunta 32:

Se le informa que el césped debe regarse en profundidad de 10 a 15 cm, ya que un riego poco profundo provocaría un enraizamiento poco profundo y por tanto un césped más vulnerable a la sequía. Conforme a lo anterior solo existe una posible respuesta.

Se desestima la alegación.

Pregunta 33:

Se le precisa que el enunciado es correcto y que la única respuesta posible es otoño, inmediatamente tras airear. En relación con la terminología utilizada es la usada en múltiples libros sobre la materia. Por último reseñar que, si el aspirante tenía dudas en relación a la cuestión planteada, podía haber preguntado al tribunal.

Se desestima la alegación.

Código Seguro De Verificación	rFT10GoUm80HCMUb162t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Palma Toledo	Firmado	02/11/2022 14:48:55	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rFT10GoUm80HCMUb162t/w==			

Código Seguro de Verificación	IVULWLQ6LMBNTC564HWW4BZ7II	Fecha	02/11/2022 19:30:27	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JAVIER ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQ6LMBNTC564HWW4BZ7II	Página	3/6	



E.L.A. GUADALCACIN

Municipio de Jerez de la Frontera

Pregunta 34:

En relación con la terminología utilizada, es la usada en múltiples libros sobre la materia. En relación con la respuesta, se le precisa que es la correcta la aportada por el tribunal.

Se desestima la alegación.

Pregunta 39:

Considerándose que puede existir más de una respuesta correcta se debe anular la pregunta y sustituirla por una de reserva.

Se estima la alegación.

Pregunta 40:

Revisada la pregunta se considera que pueden existir dos respuestas correctas, por tanto debe anularse de la prueba, acudiendo a una pregunta de reserva.

Se estima la alegación.

Pregunta 47:

Según los diversos manuales sobre cuidados de jardinería, el veneno para musgos se aplica en primavera o en otoño.

Se desestima la alegación.

Pregunta 48:

Se le refiere al aspirante, que según los manuales consultados por el tribunal, los parches amarillos en el césped son fruto de la falta de riego.

Se desestima la alegación.

Pregunta 50:

La pregunta solo admite una respuesta y es la indicada por el tribunal en la plantilla de respuestas.

Se desestima la alegación.

Alegaciones de D. D. A. M.

En relación a las alegaciones presentadas en las que solicita la revisión de su puntuación, se precisa lo siguiente:

Pregunta 8:

Alega que la respuesta correcta a la es la B. Siendo correcta la D.

Se desestima la alegación.

Pregunta 33:

Se le precisa que el enunciado es correcto y que la única respuesta posible es otoño, inmediatamente tras airear. En relación a la terminología utilizada es la usada en múltiples libros sobre la materia. Por último reseñar, que si el aspirante tenía dudas en relación a la cuestión planteada, podía haber preguntado al tribunal.

Se desestima la alegación.

Código Seguro De Verificación	rFT10GoUm80HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Palma Toledo	Firmado	02/11/2022 14:48:55	
Observaciones		Página	4/6	
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rFT10GoUm80HCMUbl62t/w==			

Código Seguro de Verificación	IVULWLQ6LMBNTC564HWW4BZ7II	Fecha	02/11/2022 19:30:27	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JAVIER ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ			
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQ6LMBNTC564HWW4BZ7II	Página	4/6	



E.L.A. GUADALCACIN
Municipio de Jerez de la Frontera

Pregunta 37:

Consultados diversos manuales, el tribunal se ratifica en su respuesta. Se recuerda al aspirante que la pregunta se refería a la larva de la mosca de sierra.

Se desestima la alegación.

Pregunta 39:

Considerándose posible la existencia de dos respuestas correctas, se suprime la pregunta de la prueba, por tanto debe acudir a una pregunta de reserva.

Se estima la alegación.

Es por tanto que revisadas las puntuaciones de todos los candidatos en función de las alegaciones estimadas por parte de este Tribunal, que las calificaciones obtenidas son las siguientes:

Identidad del Aspirante	DNI	Calificación [Apto/No Apto]
BARRERA NAVARRO, PEDRO	316[REDACTED]9G	NO APTO
GONZALEZ SANCHEZ, ANTONIO DOMINGO	317[REDACTED]7A	NO APTO
PAEZ FERNANDEZ, MANUEL JESUS	288[REDACTED]3L	NO APTO
RUIZ ODERO, FRANCISCO	316[REDACTED]2P	NO APTO
VELAZQUEZ MONTIEL, PEDRO LUIS	317[REDACTED]3B	NO APTO
ORTEGA PALOMO, DANIEL	453[REDACTED]0R	NO APTO
ARDILA MARCHAN, DIEGO	316[REDACTED]1W	5'10 APTO
RODRIGUEZ RUIZ, ANTONIO	792[REDACTED]5F	NO APTO
LOPEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	320[REDACTED]1L	NO APTO
HERRERA DELGADO, JUAN ANDRES	329[REDACTED]7X	NO APTO
MIRANDA BARCIA, JOSE RAMON	313[REDACTED]7Z	5'15 APTO

Código Seguro De Verificación	rFT10GoUm80HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Palma Toledo	Firmado	02/11/2022 14:48:55	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rFT10GoUm80HCMUbl62t/w==			

Código Seguro de Verificación	IVULWLQ6LMBNTC564HWW4BZ7II	Fecha	02/11/2022 19:30:27	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JAVIER ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQ6LMBNTC564HWW4BZ7II	Página	5/6	



E.L.A. GUADALCACIN
Municipio de Jerez de la Frontera

MATOS ALVAREZ, AMPARO	522[REDACTED]2Z	NO PRESENTADA
GOMEZ TAMAYO, MIGUEL	488[REDACTED]1C	NO APTO
MACIAS PEREZ, GENARO	317[REDACTED]9P	NO APTO
ESTEVEZ RODRIGUEZ, BRAULIO	767[REDACTED]2L	NO APTO

Posteriormente, este Tribunal acuerda el anuncio de los resultados en el tablón de anuncios de esta ELA y en Portal de Transparencia de la web municipal, a efectos de publicidad de los mismos, así como la notificación a los interesados que han presentado reclamaciones/alegaciones.

A continuación este Tribunal acuerda que aquellos candidatos que han superado la prueba sean emplazados para la realización del segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio igual para todos los aspirantes seleccionados, que consistirá en un ejercicio práctico relacionado con el temario del Anexo II, y por tanto con las tareas propias a desempeñar, por los que se les convoca para el próximo **14 de Noviembre de 2.022, a las 11:00** de la mañana, en el Centro Experimental Agrícola Ganadero, sito en Ctra. Jerez de la Frontera-Arcos, Km. 4'6, deberán ir con ropa adecuada de trabajo. Las herramientas necesarias para la realización de la prueba se aportarán por el órgano de selección.

El segundo ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, conforme a los criterios establecidos por el Tribunal con anterioridad, el aspirante que no alcance los 5 puntos en este ejercicio quedará eliminado del proceso de selección.

El Presidente da por terminada la reunión a las 13:00 horas, extendiéndose la presente acta de la que como Secretario doy fé

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

EL SECRETARIO

Código Seguro De Verificación	rfT10GoUm80HCMub162t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Palma Toledo	Firmado	02/11/2022 14:48:55	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rfT10GoUm80HCMub162t/w==			

Código Seguro de Verificación	IVULWLQ6LMBNTC564HWW4BZ7II	Fecha	02/11/2022 19:30:27	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JAVIER ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ			
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQ6LMBNTC564HWW4BZ7II	Página	6/6	